

Buenos Aires, 17 de Octubre de 2014



Señor(es):  
SILKERS SA  
CNO.GRAL.BELGRANO KM 10.5 (N 20)  
1873 / QUILMES  
Buenos Aires

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente notificamos a usted(es) que su/vuestra "Solicitud de Tratamiento y/o Disposición Final", para remitir residuos a nuestro Complejo Ambiental y/o Estación de Transferencia Norte III ha sido APROBADA bajo el número 400089B1, por tal resolución, queda(n) usted(es) autorizado(s) a enviar los siguientes tipos de residuos:

RESIDUOS NO DERIVADOS DEL PROCESO INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL:

Comedor y oficina.

RESIDUOS DERIVADOS DEL PROCESO INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL:

Cartón, papel, madera y nylon de embalaje de chatarra electrónica.

QUEDAN EXCLUIDOS:

Pilas, baterías y scrap eléctrico-electrónico.

CANTIDAD AUTORIZADA: 3.000 kilos/mes

NO ESTA PERMITIDO EL ENVIO A LOS COMPLEJOS AMBIENTALES y/o ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE LA SOCIEDAD, RESIDUOS PELIGROSOS y/o ESPECIALES CONTEMPLADOS EN LA LEY NACIONAL NRO: 24.051 Y EN LA LEY DE LA PCIA. DE BS.AS. NRO. 11.720 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.

PUEDEN INTEGRAR UN VIAJE MULTICARGA: SI.

TRANSPORTISTAS AUTORIZADOS: CONTENEDORES HUGO S.A.

TIPO DE RESIDUOS: RESIDUO SOLIDO INDUSTRIAL

TARIFA: VALOR VIGENTE

Acompañamos las tarjetas de autorización que le(s) permite el acceso a nuestro Complejo Ambiental y/o Estación de Transferencia. Se deja expresa constancia que las presentes tarjetas son intransferibles y solo pueden ser utilizadas por la empresa para la que fue extendida, en los términos y condiciones pactadas por CEAMSE. La misma no podrá ser fotocopiada o adulterada de ninguna manera.

Aclaramos que el pago de las descargas puede realizarse mediante "Creditos" adquiridos en Sede Central de CEAMSE con anterioridad de las descargas. No se acepta dinero en efectivo en los Complejos Ambientales y/o Estaciones de Transferencia. Por cada descarga que realicen en nuestros Complejos Ambientales y/o Estaciones de Transferencias deberán exigir el Certificado de Recepción de Residuos que brinda CEAMSE como constancia de que los Residuos fueron correctamente tratados y/o dispuestos.

La copia de la presente nota deberá ser firmada como constancia de recepción, aclarando apellido y nombre del firmante y documento de identidad. La portación de la presente no es constancia de que los residuos mencionados en la misma hayan sido correctamente tratados y/o dispuestos en CEAMSE. La constancia del correcto tratamiento y/o disposición final es el "Certificado de Recepción" de residuos que se entrega luego de cada descarga.

La presente autorización es válida hasta el 17.10.2017 transcurrida dicha fecha, la autorización quedará invalidada para tratar y/o disponer residuos. Por lo expresado requerimos que con 15 días de anticipación presenten el correspondiente trámite de actualización a los efectos de dar continuidad a la operatoria de tratamiento y/o disposición de vuestros residuos. Para que la autorización pueda ser renovada se debe cumplir con el envío mínimo de residuos acordado.

Sin otro particular, le(s) saludamos muy atentamente.

125614

Leonardo Rodríguez  
Gerente Operaciones  
CEAMSE